

## La Economía Social y Solidaria y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

### The Social and Solidary Economy and the Objectives of Sustainable Development

**Yamira Mirabal González**



Doctora en Ciencias Contables y Financieras. Subdirectora del Centro de Estudios de Dirección, Desarrollo Local, Turismo y Cooperativismo (CE-GESTA). Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saíz Montes de Oca". Cuba. Correo electrónico: [yamira@upr.edu.cu](mailto:yamira@upr.edu.cu)

Las desigualdades sociales acrecentadas bajo el proceso de globalización neoliberal han propiciado profundas transformaciones en el orden político, económico, social y cultural que en sus inicios, sentaron las bases de la filosofía de la cooperación y contribuyeron al surgimiento de las primeras manifestaciones de cooperativismo, enfocadas al logro de una mejor distribución de los ingresos que permitiera fortalecer la calidad de vida de los trabajadores. Sobre esta base, se configuran diferentes modelos en los que prevalecen los principios de justicia y equidad, que persiguen como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, y que se han denominado y definido indistintamente como Economía Social, Economía Solidaria, Economía Social y Solidaria (ESS), Economía Popular, Economía del Buen Vivir o Tercer Sector de la Economía, atendiendo a diferentes posiciones teóricas y contextos sociales.

El sector de la ESS ha logrado lidiar mejor que otros sectores con la crisis económica, este juega un rol fundamental en la transformación social, ya que difiere del modelo convencional de la actividad

económica, colocando a las personas, sus necesidades, capacidades y el trabajo en el centro del sistema económico, estando su finalidad orientada hacia el beneficio social y el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo de las personas.

En el transcurso del tiempo y como respuesta a las crisis sociales que se han presentado en el devenir histórico de la humanidad, la ESS ha venido respondiendo a diferentes definiciones teóricas. Dentro de estas, cabe mencionar las que la definen como:

1. La interrelación de empresas y organizaciones asociativas participativas, dedicadas a la producción, distribución y consumo de bienes y servicios sin fines de lucro y de forma solidaria (Labrador Machín, Alfonso Alemán, & Rivera Rodríguez, 2017).

2. El conjunto de mecanismos sociales impulsados desde la sociedad civil y que adoptan formas contractuales para intentar resolver las brechas entre las aspiraciones y necesidades no satisfechas, por una parte, y las reglas económicas institucionalizadas que prevalecen en una sociedad, por la otra. Son promotores de los siguientes principios: democracia,

propiedad y patrimonio colectivo, solidaridad, autonomía, ciudadanía (Roitman, 2016).

3. El conjunto de recursos y actividades y de instituciones y organizaciones que operan según principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima, la aprobación y disposición de recursos, en la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo digno y responsable, cuyo sentido no es el lucro sin límites sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades, y del medio ambiente, para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria (*Ley de Promoción de la Economía Social y Solidaria*, 2012).

La ESS promueve valores y principios que se centran en las necesidades de las personas y su comunidad. En el espíritu de la participación voluntaria, la autoayuda y la independencia, y a través de los medios de las empresas y organizaciones, busca equilibrar el éxito económico con la justeza y la justicia social desde el nivel local hasta el mundial (OIT, 2010).

Una amplia variedad de formas organizativas conforman el sector de la ESS, estas comparten valores, características y objetivos comunes, combinando actividades económicas sostenibles con un impacto social positivo; y varían en correspondencia con las diferentes corrientes de pensamiento, sin embargo, hubo un período en el que existía mayor consenso en este sentido a pesar de las diversas concepciones teóricas.

De acuerdo a los más disímiles criterios dentro de los actores que componen la ESS se encuentran: las cooperativas de trabajo asociado, las sociedades laborales, las fundaciones, los mutuales, las empresas de inserción, las asociaciones,

los centros especiales de empleo, los grupos empresariales, las sociedades no financieras, las sociedades agrarias de transformación, las cofradías de pescadores, las empresas mercantiles no financieras, emprendimientos comunitarios, empresas recuperadas por los trabajadores, micro emprendimientos familiares, espacios de trueque, ferias populares, redes de comercio justo o solidario, espacios de compra conjunta, microcrédito y banca social, instituciones que promueven la incubación de empresas, espacios culturales territoriales, sindicatos de trabajadores ocupados o desocupados y las iniciativas asociativas, empresariales, económicas y financieras comprometidas con los principios de: primacía de las personas sobre el capital, igualdad en las relaciones, empleo estable, respeto al medio ambiente, cooperación dentro y fuera de la organización, carácter no lucrativo, compromiso con la sociedad y el entorno, formación continua y desarrollo de la creatividad, gestión democrática y mejoramiento de la calidad de vida.

Es válido precisar en relación a los emprendedores individuales, que estos se considerarán actores de la Economía Social y Solidaria en cuanto parte de su actividad esté realizada en forma asociada (sea en la producción, en la comercialización, en el financiamiento y/o en el consumo) (Roitman, 2016).

El estudio teórico sobre la Economía Social y Solidaria permite determinar cómo particularidades del sector:

- La primacía de las personas y del trabajo sobre el capital
- La gestión autónoma y democrática
- La adopción de formas asociativas (estén o no legalmente formalizadas)
- La adhesión voluntaria y abierta
- El carácter no lucrativo

- La conjunción de los intereses de los miembros, usuarios y/o del interés general

En tal sentido, la Organización Internacional del Trabajo en busca de ampliar las características de la definición de Economía Social y Solidaria propone como criterios definitorios los siguientes (OIT, 2010):

- La economía social y solidaria está centrada en las personas
- Sus organizaciones son híbridas, en el sentido de que combinan la rentabilidad, el cambio social y los valores sociales, no siendo fundamental la primera
- Operan sobre la base de reglas negociadas y reciprocidad garantizada, particularmente por el control social
- Funcionan en el marco de una democracia económica
- Incluyen entre sus objetivos el mantenimiento de vínculos sociales
- Pueden tener también como objetivo la búsqueda de una reducción de la brecha entre individuos y autoridades (en las asociaciones comunitarias).

Diferentes estudios plantean que ascienden a 2,6 millones las organizaciones de ESS a nivel mundial, a las cuales se vinculan alrededor de 1.000 millones de personas y estas emplean 250 millones de ellas, destacándose los sectores agro industrial, asegurador, de servicios financieros y de comercio (Gallero, 2017).

Las organizaciones de ESS tienen la fortaleza que le confiere la conjugación armónica de sus objetivos económicos, sociales y medioambientales y sus principios de funcionamiento, de contribuir a las políticas y desafíos del desarrollo, a

la reducción de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este nuevo modelo alternativo de desarrollo, que centra la atención en la ciudadanía activa y la democracia participativa, se vincula con los ODS, a través de la promoción de un desarrollo local inclusivo y sostenible basado en la práctica de innovaciones y experiencias sociales, institucionales y tecnológicas; proporciona soluciones innovadoras a los desafíos económicos, sociales y medioambientales y está llamado a convertirse en un agente pleno del crecimiento económico inclusivo y justo que fomente la cohesión social.

Este número de la revista Cooperativismo y Desarrollo (COODES), en sus artículos científicos y experiencias de buenas prácticas, resultado de las contribuciones realizadas por reconocidos autores nacionales e internacionales, aborda temáticas relacionadas con: las pequeñas y medianas empresas ecuatorianas vistas desde su emprendimiento, productividad y competitividad; análisis comparativo, modalidad empresarial con enfoque de Economía Popular y Solidaria, asociaciones productivas rurales; Responsabilidad Social Empresarial, logística inversa y desarrollo de la contabilidad de costos; evaluación del cumplimiento de la Responsabilidad Social en empresas pecuarias; actividades de extensión agraria y su contribución a la gestión ambiental en el sector cooperativo; cierre de cadenas productivas en entidades pecuarias; fortalecimiento de actores locales desde un arreglo productivo local y su contribución al sector agropecuario; medición del desarrollo local desde diferentes experiencias cubanas y la internacionalización del sistema empresarial en función del desarrollo local y la formación de actores en función de la Responsabilidad Social Comunitaria.

Las temáticas abordadas en este número, representan experiencias materializadas en la Economía Social y Solidaria y además aportes desde diferentes instituciones al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al reorientar sus actividades en función de generar oportunidades de desarrollo y bienestar sobre la base del crecimiento económico.

Fomentar el conocimiento sobre la ESS y su papel en la realización de los ODS, constituye un reto para todos los actores que de una forma u otra se vinculan a estos temas, convencidos de que un mundo mejor es posible.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gallero, A. (2017). *Guía didáctica de economía social y solidaria*. Madrid: MARES Madrid.

Labrador Machín, O., Alfonso Alemán, J. L., & Rivera Rodríguez, C. A. (2017). Enfoques sobre la economía social y solidaria. *Cooperativismo y Desarrollo*, 5(2), 137-146.

*Ley de Promoción de la Economía Social y Solidaria*. (2012). (No. 8435). Mendoza, Argentina.

OIT. (2010). *Economía social y solidaria: Construyendo un entendimiento común. Documento de trabajo*. Turín, Italia: CIF-OIT.

Roitman, R. D. (2016). *¿De qué hablamos cuando hablamos de economía social?* Mendoza, Argentina: Marcos Mattar.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional  
Copyright (c) Yamira Mirabal González